

## CONVOCATORIA N°002-2025-GDE-SGCSM-MPC

### BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATACION DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECIFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

##### 1.1.- ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre: Municipalidad Provincial de Calca.  
Domicilio: Plaza de Armas – distrito de Calca, Cusco, Perú

##### 1.2.- FINALIDAD:

El presente documento contiene los lineamientos a través de los cuales se rigen los Procesos de Selección del Decreto Legislativo 728 en el marco de los principios de transparencia, mérito e igualdad de oportunidades. Las disposiciones presentadas en este documento son de aplicación obligatoria para todos los postulantes que participen en los procesos de selección bajo esta modalidad de contratación, a fin de contar con personas que se caractericen por una elevada vocación de servicio, sólidos principios morales, orientados a la búsqueda del bien común y el servicio público.

##### 1.3.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto seleccionar personal para prestar servicios en forma temporal en la Municipalidad Provincial de Calca, calificando a los postulantes que mejor se adecuen a los requisitos establecidos en las bases del proceso de selección; cuya temporalidad de contratación a plazo fijo tiene como justificación garantizar la seguridad, limpieza, vigilancia de los mercados de abastos de Calca, así mismo, matarifes y vigilancia para el camal municipal de Calca y sepulturero para el cementerio jardines de la paz de Calca, las mismas que son administradas por la Subgerencia de Comercio Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Calca, motivo por el cual se ha generado la necesidad de contar con personal que permita la adecuada atención.

##### 1.4.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".
- Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Ley N° 26771 y modificatorias que establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesional y práctico profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Supremo N° 089-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27674, que establece el Acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815 - Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N°003-2018-TR "Establecen las disposiciones para el registro y difusión de las Ofertas Laborales del Estado", modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N°083-2019-PCM.
- Las demás disposiciones que regulen el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728.



### 1.5.- CONSIDERACIONES GENERALES:

#### 1.5.1.- DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas, está a cargo del COMITE DE SELECCION PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD, PARA SERVICIO ESPECIFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA para el año fiscal 2025, integrada por tres (02) miembros de la Gerencia de Desarrollo Económico y un miembro (01) de la Oficina de Recursos Humanos.



CARGO	AREA
<b>PRESIDENTE</b>	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
<b>SECRETARIO</b>	SUBGERENCIA DE COMERCIO Y SERVICIOS MUNICIPALES
<b>MIEMBRO</b>	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.



#### 1.5.2.- PERFIL Y CARACTERISTICAS DEL PUESTO

Se detalla en el perfil de puesto publicado.

### 1.6.- CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO O VINCULACIÓN

#### 1.6.1.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

El personal seleccionado a través de la convocatoria estará comprendido en el régimen laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad laboral, sujeto a Contrato de naturaleza temporal.

#### 1.6.2.- REMUNERACION MENSUAL

La remuneración mensual es la que corresponde al cargo consignado en los perfiles de puesto, según el requerimiento del área usuaria para la contratación de personal Sujeto a Modalidad para Servicio Específico a plazo fijo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Provincial de Calca.

#### 1.6.3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de trabajo tendrá una duración de dos (02) meses. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA puede variar el inicio del vínculo laboral, en el caso que se re programe el cronograma del proceso de selección, el cual se dará a conocer mediante comunicado de reprogramación.

### CAPITULO II

#### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

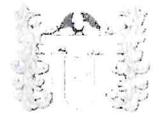
#### 1.7 CRONOGRAMA DETALLADO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La convocatoria 728 N°001-2025-MPC para contratar SEIS (06) POLICIAS MUNICIPALES, TRES (03) PERSONAL DE LIMPIEZA, CUATRO (04) GUARDIANES PARA LOS MERCADOS DE ABASTO DE CALCA, TRES (03) MATARIFES, UN (01) GUARDIAN PARA EL CAMAL MUNICIPAL Y UN (01) SEPULTURERO PARA EL CEMENTERIO.

- a. El presente proceso se registrará por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional o el fan page de la Municipalidad de Calca.
- b. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del concurso.
- c. En la publicación de resultados de cada etapa se anunciará fecha, hora y condiciones para su aplicación.

Las actividades indicadas en cada etapa se desarrollarán de forma virtual o presencial. Las cuales podrán ser reprogramadas por causas debidamente justificadas.





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

CRONOGRAMA			
N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PLAZOS
1	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	MUNICIPALIDAD	DEL 24 al 27 DE ABRIL 2025
		PROVINCIAL DE CALCA	
2	PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES POR MESA DE PARTES	POSTULANTES	28 DE ABRIL 2025
3	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	COMITÉ	29 DE ABRIL 2025 8:00 a.m. – 11:00 a.m.
4	ENTREVISTA	COMITÉ	30 DE ABRIL 2025
5	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	COMITÉ	30 DE ABRIL 2025 5:00 p.m.
5	INICIO DE LABORES		02 DE MAYO 2025

**PLAZAS DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIO Y SERVICIOS MUNICIPALES**

N°	PLAZAS VACANTES	SUELDO
1	CUIDANTE NOCTURNO PARA EL CAMAL MUNICIPAL	S/. 1,300.00
1	CUIDANTE NOCTURNO PARA EL MERCADO MODELO	S/. 1,300.00
2	CUIDANTE DIURNO, NOCTURNO PARA EL MERCADO DE PRODUCTORES	S/. 1,300.00
1	CUIDANTE NOCTURNO PARA EL MERCADO CENTRAL	S/. 1,300.00
6	POLICIAS MUNICIPALES	S/. 1,500.00
3	MATARIFE	S/. 1,800.00
3	PERSONAL DE LIMPIEZA	S/. 1,300.00
1	SEPULTURERO PARA EL CEMENTERIO	S/. 1,500.00





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**Importante:**

- Téngase en cuenta que la Municipalidad Provincial de Calca, puede variar el inicio del vínculo laboral, en el caso que se re programe el cronograma de la presente convocatoria, el cual se dará a conocer mediante comunicado de reprogramación.
- La presentación de observaciones y/o recursos de reconsideración o apelación serán recepcionados en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Calca
- Para que proceda a la suscripción del respectivo contrato, se tiene como plazo hasta los cinco (05) primeros días hábiles después de ser publicados los resultados finales, si vencido el plazo señalado para la suscripción, el ganador de la convocatoria no suscribe el contrato por causas imputables a su persona, la Oficina de Recursos Humanos convocará al postulante accesitario, siempre y cuando haya superado las etapas precedentes para que proceda la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación en la página Web de la Municipalidad. De no quedar en el cuadro de mérito otro accesitario, la convocatoria quedara desierta.

**CAPITULO III**

**1.8 EVALUACION Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**



DESCRIPCION	PUNTAJE MÁXIMO
<p>REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN CURRICULAR: Se evaluará bajo los siguientes criterios de calificación: formación académica, experiencia laboral y especialización y/o capacitación en caso en el perfil de puesto lo solicite (cumplimiento de los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil de puesto)</p> <p><b>El puntaje mínimo para la siguiente etapa es 30 puntos.</b></p> <p>(deberá contar con puntaje mínimo en los 3 criterios de calificación para pasar a la siguiente etapa caso contrario será declarado NO APTO)</p> <p>Donde:</p> <p><b>Apto:</b> Postulante que cumple con todos con los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto y cuenta con el puntaje mínimo requerido.</p> <p><b>No Apto:</b> Postulante que no cumple con alguno de los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto o no llega al puntaje mínimo requerido.</p> <p><b>Descalificado/a:</b> Postulante que no ha consignado la totalidad de la información en su expediente de postulación y el cumplimiento a las formalidades establecidas.</p>	50 puntos
<p>ENTREVISTA PERSONAL: Se evaluará los siguientes criterios de calificación: Conocimientos acordes al puesto (funciones específicas del área, conocimientos específicos de la especialidad), Cultura General y aptitud para el puesto.</p> <p><b>El puntaje mínimo para finalizar es 30 puntos.</b></p>	50 puntos
<p>*PUNTAJE TOTAL: Para que el postulante pueda tener la condición de GANADOR, al final del proceso de selección debe obtener como mínimo 60 puntos.</p>	100 puntos

1.8.1 DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION CURRICULAR

CRITERIOS DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN CURRICULAR		
CRITERIOS	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
<b>EVALUACION CURRICULAR</b>	<b>30 PUNTOS</b>	<b>50 PUNTOS</b>
<b>FORMACION ACADEMICA</b>		
Cumple con el requisito mínimo solicitado en el perfil de puesto. <i>Primaria completa, Secundaria completa (pudiendo ser acreditado con: Constancia de estudios, certificado de estudios y/o Ficha RENIEC).</i>	15	
Cumple con requisito(s) superior(es) a lo solicitado en el perfil de puesto.		25
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>		
Cumple con el requisito mínimo de experiencia laboral requerido en el perfil de puesto. <i>Contar con experiencia laboral pública o privada.</i>	15	
Cumple con requisito(s) superior(es) preferentemente licenciados de las FF. AA, Sepultureros acreditados, matarifes acreditados, limpieza, con experiencia laboral requerido en el perfil de puesto. <i>Contar con experiencia laboral pública o privada en área de seguridad, vigilancia y protección, conocimiento en primeros auxilios y/o control de situaciones de emergencia.</i>		25

1.8.2 LA ENTREVISTA PERSONAL

EVALUACION	PUNTAJE MÁXIMO
Se evaluará el dominio temático, facilidad de comunicación y cultura general. El puntaje mínimo para calificar será de 30 puntos.	50 puntos

Entrevista personal	Puntaje Mínimo 30 Ptos.	Puntaje Máximo 50 Ptos.
▪ Conocimientos acordes al puesto	15 Ptos.	25 Ptos.
▪ Cultura General	10 Ptos.	15 Ptos.
▪ Aptitud para el puesto	05 Ptos.	10 Ptos.

La Entrevista Personal será realizada por el Comité de Selección, en modalidad presencial.





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- Es obligación del postulante presentarse a la Municipalidad Provincial de Calca para la Entrevista Personal programada en la fecha y hora establecida.
- Se encuentra prohibida el uso de celular u otros equipos durante la entrevista, de advertirse dicho incumplimiento se dejará constancia y el postulante quedará inmediatamente DESCALIFICADO (modalidad presencial).
- El postulante que no se presente a la Entrevista Personal en la fecha y hora establecida será descalificado y será considerado como NO SE PRESENTO (NSP) y no será sujeto a reconsideración o subsanación.

### 1.8.- DE LA INDUCCIÓN

La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo brindará a los postulantes ganadores la información necesaria para facilitar y garantizar la integración y adaptación a la entidad y al puesto.

### 1.9.- DEL COMITÉ EVALUADOR. –



- El Comité de Selección es autónoma en el desarrollo del proceso y se encargará de resolver cualquier situación no prevista en la presente norma.
- Las decisiones del Comité del Proceso de Selección, SON DEFINITIVAS.
- Al concluir el proceso de Selección, la Comisión presentará el Informe Final con los resultados del mismo, a la Dirección Recursos Humanos para la disposición de la elaboración de los respectivos contratos modales.

### 1.9.- DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO. –



#### 1.9.1.- Declaratoria de Desierto

El proceso de selección puede ser declarado desierto en forma parcial o total en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes a determinada categoría del proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo requerido en alguna de las categorías.

#### 1.9.2.- Cancelación del proceso de selección

El proceso de selección puede ser cancelado en forma parcial o total respecto de los perfiles de puesto convocadas en cualquier etapa, sin que sea responsabilidad de la entidad, en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la Entidad.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.



## CAPÍTULO IV

### 1.10.- DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Todo postulante debe presentar un FUT para la presentación del currilum vitae por mesa de partes (adjuntar encima del sobre y una copia para su cargo)
- La copia del DNI debe ir acompañando el expediente.
- El Jurado evaluador podrá decidir, a su discreción, si entrevista a los postulantes que no presenten documentación formal que acredite experiencia previa, debido a que algunos postulantes pueden ser comuneros que cuentan con conocimiento práctico y criterio suficiente en tareas de guardianía y otras actividades relacionadas, sin necesariamente contar con experiencia laboral documentada. En estos casos, se valorará su formación y capacidad de ejecución en base a su experiencia y desempeño en actividades comunitarias u otras similares.

### NOTA IMPORTANTE.

- Tomar en cuenta el orden de presentación de la documentación a presentar.
- El postulante deberá presentar por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Cusco, los documentos debidamente FOLIADOS Y VISADOS
- El postulante durante el Proceso de Selección, es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados oficiales y resultado final del puesto convocado.
- El postulante es responsable de la documentación presentada en su totalidad al momento de la postulación en el presente Proceso de Selección.
- Se respetará estrictamente la hora y día de la presentación de expedientes, señalados en el cronograma que forma parte de las bases.

